

BOLESA.—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE OCTUBRE

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIO DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		Al contado.					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					Banco de España.....	500			
28-10-915	71,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,85		28-10-915	452,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500			
28-10-915	71,90	" H, de 25.000 " " "	71,90		28-10-915	272,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
28-10-915	72,30	" D, de 12.500 " " "	72,30		23-10-915	190,00	Banco de Castilla.....	250			
28-10-915	75,35	" C, de 5.000 " " "	75,35 y 40		22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
28-10-915	76,00	" B, de 2.500 " " "	76,00, 75,90 y 80		21-10-915	113,00	Banco Español de Crédito.....	250			
28-10-915	76,25	" A, de 500 " " "	76,25, 30 y 25		25-10-915	94,00	Unión Española de Explosivos..	100			
28-10-915	76,30	" II, de 200 " " "	76,30		22-10-915	268,00	Socied. Gral. Amc.* España. Preferentes.	500			
28-10-915	76,30	" G, de 100 " " "	76,30			41,00	" " " " Ordinarias.	500			13,00
28-10-915	76,60	En diferentes series.....			27-10-915	12,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			27-10-915	320,00	La Papelera Española.....	500			
		(Retampillado).			7-3-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			
28-10-915	79,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	79,20		26-10-915	78,85	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
28-10-915	79,45	" B, de 12.000 " " "	79,40 y 45				Sociedad de Chamberí.....	500			
28-10-915	82,75	" D, de 6.000 " " "			29-5-915	23,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-915	83,30	" C, de 4.000 " " "	83,00		23-10-915	347,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			355 pts. ac.
28-10-915	83,60	" B, de 2.000 " " "	83,40			355,00	Idem Norte de España.....	475			287
28-10-915	83,80	" A, de 1.000 " " "	83,40			256,00	B.* Español del Río de la Plata.				
16-10-915	85,00	" H, de 200 " " "					OBLIGACIONES				
16-10-915	85,00	" G, de 100 " " "			28-10-915	92,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			92,00
18-10-915	83,20	En diferentes series.....			28-10-915	100,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			100,70
		A plazo.					Sociedad Gral. Asuc.* Española.	500			72,00
28-10-915	72,00	Fin corriente.....	71,95, 72,00 y 71,95		12-2-915	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
		Al contado.			7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			29-9-914	68,50	Mediodía de Madrid.....	500			
23-10-915	85,00	Serie D, de 25.000 pesetas nominales...			25-10-915	99,75	F. G. M. E. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500			
25-10-915	85,00	" D, de 12.500 " " "			28-10-915	87,55	Idem id., id. id..... " B.	500			87,50
22-10-915	85,30	" U, de 5.000 " " "			28-10-915	78,35	Idem id., id. id..... " C.	500			78,30
27-10-915	86,75	" B, de 2.500 " " "					Idem Norte de España. Emisioe 11 Enero 1905.				
28-10-915	87,25	" A, de 500 " " "	86,75		28-10-915	65,00	" " " " 1.* serie.	475			
28-10-915	86,75	En diferentes series.....			28-10-915	68,50	" " " " 2.* serie.	475			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-10-915	70,00	" " " " 3.* serie.	475			
28-10-915	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,10		26-10-915	71,00	" " " " 4.* serie.	475			
28-10-915	94,10	" B, de 25.000 " " "	94,10		28-10-915	65,50	" " " " 5.* serie.	500			
28-10-915	94,50	" D, de 12.500 " " "	94,20				Ayuntamiento de Madrid.				
28-10-915	94,55	" C, de 5.000 " " "	94,75		25-10-915	76,50	Obligaciones.....				76,50
28-10-915	94,65	" B, de 2.500 " " "	94,65 y 70		23-10-915	87,50	Idem por resultas.....				
28-10-915	96,50	" A, de 500 " " "	96,50		28-10-915	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
26-10-915	94,70	En diferentes series.....			26-10-915	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	703,100
Idem fin corriente.....	300,100
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	4,500
5 por 100 amortizable.....	163,000
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	18,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	195,000
Cambio medio.....	80,284
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	10,000
Cambio medio.....	24,96
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Octubre de 1915.

Está hoy mejor acusado que ayer el influjo sobre la Península ibérica de una borrasca que debe hallarse hacia el Canal de la Mancha; está unida á otra más importante situada hacia el Golfo de Génova; hacen soplar á los vientos de nuestro territorio con bastante fuerza de la región del Oeste.

Las lluvias no son de importancia, pero sí bastantes generales.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Segovia.

Las presiones altas deben de residir hacia las Azores.

En el Golfo de Vizcaya y en el de León se hallan dos centros borrascosos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

lón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aún empeore el tiempo por las costas gallegas, del Cantábrico y en las catalanas.

Poniente en el Estrecho.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y científicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	701.95	7,0	89	WNW...	2=Muy flojo...	0,3	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,5
4	702.35	6,9	80	WNW...	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,1
8	703.96	6,9	68	WNW...	3=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,2
12	704.77	11,6	49	W.....	2=Muy flojo...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 2,6
16	703.93	10,8	63	W.....	2=Idem.....	Inap.	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 326
20	705.53	8,2	70	W.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Convocatoria para las oposiciones al Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, anunciadas en la GACETA de 19 de Julio de 1915.

Para la debida garantía de las certificaciones médicas á que se refiere el apartado 2.º de la convocatoria anunciada en la GACETA de 19 de Julio último, para acreditar que los que aspiran á tomar parte en las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, no tienen defecto físico que les impida la práctica del servicio propio de la profesión, y de acuerdo con la forma que se viene observando para probar esta aptitud física en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, se hace público que dicha certificación deberá ser expedida por los Médicos al efecto designados por este Centro directivo, siendo de cuenta de los interesados los honorarios correspondientes á este reconocimiento.

En su virtud, los aspirantes quedan dispensados de acompañar á su instancia la certificación médica que se refiere en el mencionado apartado 2.º, y á cambio de esta obligación deberán los que ocupen los 30 primeros números, con arreglo al sorteo á que se refiere el apartado 4.º, presentarse á reconocimiento el día 19 de Octubre de 1916, en el sitio y hora que oportunamente se designarán, debiendo los restantes opositores irse presentando á reconocimiento los días que se irán señalando.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.—El Director general, Castel.

Tribunal de oposiciones, en turno libre, á la plaza de Profesor de término de Electrotecnia y de Magnetismo y Electricidad, vacante en la Escuela industrial de Sevilla.

Se convoca á los señores opositores á las referidas plazas para que se sirvan concurrir el día 20 del próximo mes de Noviembre, y hora de las dieciséis (cuatro tarde), en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, ó ses desde el día 12, tendrán á su disposición en la Secretaría de dicha Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 28 de Octubre de 1915.—J. Flórez y Posada. P-4038

Escuela Industrial de Las Palmas.

Vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Las Palmas (Canarias), una plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo 8.º (Idiomas) del artículo 45 del Real decreto de 19 de Agosto último, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, más la residencia, se anuncia al turno de oposición libre.

Para ser admitido á las oposiciones se necesita ser español, haber cumplido los veintinueve años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que se acreditarán con la certificación del Registro Civil y la de ponados y rebeldes.

El plazo para la admisión de instancias, es por término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela, y éste, ocho días después de haber terminado el plazo de ad-

misión de solicitudes, podrá convocar á los opositores para la práctica de los ejercicios, y éstos se acomodarán, en cuanto sea posible, á lo preceptuado para las oposiciones á Cátedras.

Las Palmas, 7 de Octubre de 1915.—El Director interino, Diego Gil Casares.

Universidad de Salamanca.

Oposiciones á Escuelas Nacionales de primera enseñanza.

TURNO LIBRE

En virtud de lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden fecha 13 de Febrero último, se anunciaron á estas oposiciones (GACETAS del 3 y 11 de Marzo siguiente), 25 plazas de Maestros y 23 de Maestras, con 1.000 pesetas, más las de nueva creación de igual sueldo que se indican:

PARA MAESTROS

Salamanca.

Dos plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada, de niños, de Fuentes de Béjar.

Dos ídem id. de la ídem, de Fuenteguiñaldo.

Dos ídem id. de la ídem, de Fuente de San Esteban.

Cáceres.

Dos plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada, de niños, de Jerte.

Una ídem id. de la ídem, de Alcuescar.

PARA MAESTRAS

Salamanca.

Dos plazas de Maestras de Sección de la Escuela graduada de niñas, de Fuentes de Béjar.

Dos ídem id. de la ídem, de Fuenteguiñaldo.

Dos ídem id. de la ídem, de Fuente de San Esteban.

Cáceres.

Dos plazas de Maestras de Sección de la Escuela graduada, de niñas, de Jerte.

Posteriormente, se dispuso por Real orden de 15 de Junio último fueran agregadas á esta convocatoria las plazas de Maestros y Maestras de Sección creadas hasta la fecha de dicha Real orden, que resultan ser:

PARA MAESTROS

Salamanca.

Dos plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada, de niños, de Linares de la Sierra.

Dos ídem íd. de la ídem, de Guijuelo.

Avila.

Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada, de niños, de La Horcajada.

PARA MAESTRAS

Salamanca.

Dos plazas de Maestras de Sección de la Escuela graduada, de niñas, de Linares de la Sierra.

Dos ídem íd. de la ídem, de Guijuelo.

Avila.

Una plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada, de niñas, de La Horcajada.

Asimismo, por Real orden de 2 de Julio próximo pasado, y como resultas de la última corrida de escalas, se agregan cuatro plazas para los Maestros y otras cuatro para las Maestras, correspondientes al Escalafón general y dotados con 1.000 pesetas.

Resulta, pues, un número de 43 plazas para proveer en Maestro y de 40 para Maestra, y además los Tribunales respectivos, conforme á la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 30 de Agosto último, dictada en cumplimiento de la disposición transitoria del Real decreto de 13 del mismo mes, podrán formar una lista de aspirantes con derecho á ingreso integrada por una tercera parte del número respectivo de plazas á proveer en cada Tribunal.

Lo que se publica para conocimiento general.

Salamanca, 27 de Octubre de 1915.—El Rector, Salvador Cuesta. P—4031

Escuela industrial de Villanueva y Geltrú.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento de la misma fecha, se anuncia la provisión, por oposición libre, de una plaza de Profesor de ascenso con destino á las enseñanzas del quinto grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para tomar parte en la oposición, se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela de Villanueva y Geltrú, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Villanueva y Geltrú, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910 para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

Villanueva y Geltrú, 6 de Octubre de 1915.—El Director, Manuel Riquelme.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y en el artículo 40 del Reglamento de la misma fecha, se anuncia la provisión, por oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del sexto grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición, se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela de Villanueva y Geltrú, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Villanueva y Geltrú, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910 para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

Villanueva y Geltrú, 6 de Octubre de 1915.—El Director, Manuel Riquelme.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 21 de Abril del corriente año, que una vez en poder del Estado el solar ofrecido gratuitamente por el Municipio de Palencia, para construir el edificio de Correos y Telégrafos en aquella capital, se abra por esta Dirección General un concurso de proyectos para la elección del que haya de efectuarse, y cumplidas ya todas las formalidades relativas á la entrega del expresado solar, se convoca por el presente anuncio á los Arquitectos españoles, para que los que lo deseen puedan presentar, á los fines indicados, sus trabajos en el Registro de Correos, de esta Dirección General, durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar, hasta las diecisiete, á menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría á tal efecto el siguiente laborable hasta la hora indicada, y que el concurso se sujetará en todo lo demás á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril último, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes, y á las bases del programa que se insertan á continuación.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

Bases del programa para el concurso de proyecto de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en la ciudad de Palencia.

1.ª

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino á

los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Palencia.

2.ª

Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 20 de Abril último.

3.ª

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 202.500 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y Director de las mismas, con arreglo á la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos el interés de los adelantos en dinero y los gastos de Administración.

4.ª

El edificio se emplazará en el solar de 1.056,38 metros cuadrados, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Palencia al Estado, lindante: al Norte, con el Paseo; al Sur, con la calle del Cubo; al Este, con el Cuartel de Alfonso XII, y al Oeste, con la plaza de León, y cuya forma y deslinde se determinan en el plano correspondiente, que se halla á disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De dicho solar se edificará la superficie de 500 metros cuadrados como mínimo, pudiéndose utilizar mayor superficie, hasta el total del solar, si á juicio del autor del proyecto fuese necesaria; pero con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 202.500 pesetas, que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915, aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de solares ó edificios á aprovechar ó derribar.

5.ª

Los anteproyectos primero y los proyectos después, se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Palencia, debiendo tenerse presente además las Ordenanzas municipales de la localidad, á cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.ª

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberá tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra de cuyos precios unitarios no se adquirieran datos completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, ascensores, alumbrado, etc., etcétera, cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.ª

El edificio constará del número de pi.

nos ó plantas que el autor estime necesarias para que quedé completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces, de la manera que se crea más acertada y conveniente, y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la 5.ª de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

3.ª

En las distintas plantas ó pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios que se expresan en la base 9.ª, sin otras limitaciones que las siguientes:

Planta de sótanos.

Según las condiciones de terreno y las especiales del clima, podrán ó no disponerse éstos y utilizarse ó no para viviendas ó estancias del personal. Desde luego, si se establecen, y disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y de Telégrafos, depósitos para paquetes postales, de impresos, almacenes de sacas, material eléctrico para Telégrafos, como hilos, pilas, aisladores, etc., etc., sin preocuparse en almacenar los postes, que se instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

Planta baja.

En esta planta, y en fácil comunicación con el público, se instalarán los servicios de Correos que tienen relación directa con el mismo y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados á conferencias telefónicas y telegráficas para el servicio del público y de prensa, si esto es posible, sin menoscabo de las restantes oficinas.

Plantas, principal y superiores.

En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios con los despachos de los respectivos Jefes.

Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos ramos de la Administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un portero ó ordenanza de cada servicio, teniendo presente, para la distribución general, cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones de 20 de Abril de 1915.

SERVICIOS GENERALES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

9.ª

Ingreso general.—Portería del edificio.
Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Gran *hall* para el público, al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes, y con la mayor diáfana posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de ordenanzas y repartidores.

W. C. urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos.

SERVICIOS DE CORREOS

Gran sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla), en relación directa, por un lado con los buzones, y por el otro con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta sala que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público, pero sí con la cartería, apartados y lista.

Cartería: ha de ser también espaciosa y muy ventilada, y en relación directa con la sala de Dirección, con apartados y lista.

Lista.

Apartados, con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el *hall* central ó en otro departamento á que tenga acceso el público.

DESPACHOS QUE HAN DE COMUNICARSE CON EL PÚBLICO POR EL «HALL» CENTRAL.

- a) Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales);
- b) Admisión de correspondencia certificada (impresos y otros objetos);
- c) Correspondencia asegurada: Admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados;
- d) Giro postal interior, ó internacional, impositores y pagos);
- e) Caja de ahorros (imposiciones y reintegros);
- f) Tarjetas de identidad;
- g) Comisiones;
- h) Servicios derivados del Giro;
- i) Correspondencia urgente;
- j) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f), i) y j), podrán refundirse en uno solo, si el espacio de que se disponga, así lo requiere.

Paquetes postales.

En comunicación con el público, con el local en que se efectúe la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones, y con el almacén de postales si pueda éste situarse en la planta del sótano.

Oficina para la sección de Aduanas.

Local para ambulantes.

Despacho para el Administrador Jefe de Correos con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe de la principal.

Despacho para el Secretario y oficina de la Secretaría de la Administración.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de Contabilidad y Caja del Giro postal.

Oficina de Contabilidad de la Caja postal de ahorros.

Archivo de la Administración.

SERVICIOS DE TELÉGRAFOS

Recepción y tasa de telegramas en el *hall*.

Sala de aparatos con luces amplias y directas y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe de servicio. Esta sala puede situarse en plantas superiores disponiendo cestillos elevadores con los telegramas recibidos en el *hall*.

Despacho para el Jefe de línea.

Local para rosácea de distribución de cables cuya entrada al edificio se procurará sea subterránea, y dependencia para el Jefe de reparaciones próxima al local anterior.

Despacho para el cierre y distribución de telegramas.

Local para ordenanzas, celadores y repartidores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Locutorios para conferencias telefónicas.

Locutorios para conferencias telegráficas y telefónicas de la prensa y sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Sala de prueba de aparatos.

Despacho para el Jefe de Telégrafos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Negociados de servicio interior y de reclamaciones, con despachos en cada uno de ellos para los Jefes respectivos.

Negociados de Material, Habilitación y Caja.

Archivo de Telégrafos.

HABITACIONES DE EMPLEADOS

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con 10 departamentos ó piezas, como minimum, para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos, con seis piezas, como minimum, cada una de ellas.

10

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir á los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad, cuantos datos necesiten sobre el actual desarrollo de los servicios, para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio, el mobiliario tipo que inherente á la edificación se requiere para el buen funcionamiento de ambos servicios y su instalación, con arreglo á las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y asimismo se estudiará también el sistema de calefacción y ventilación que á juicio del autor Arquitecto se estime más conveniente y adecuado.

Se tendrá en cuenta, del mismo modo, la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos, y en general cuanto puede y debe contribuir á la comodidad y buen destino de edificio.

12

Para todo lo referente á los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título primero del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril del corriente año.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

S—1069

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hace saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que se relacionan á continuación, como deudores á la Hacienda, por Contribución urbana, impuesta á su nom-

bre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado y, por consiguiente, que se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencias, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y la última, referente al débito del tercer trimestre del corriente año, se dictó con fecha 16 del actual mes y año, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desca-

bierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS RECIBOS	
			DEL TERCER TRIMESTRE	DE TRIMESTRES ANTERIORES
			Pesetas.	Pesetas.
179	Manuel Abelardo Castro.	Camino Nuevo, 179.	11,25	11,25
2.443	Francisca Alonso.	Puerta Aires, 31.	5,94	5,94
122	María Anido.	Linares Rivas, 19.	14,06	28,12
116	La misma.	Linares Rivas, 13.	75,92	151,84
3.184	Alfonso Antelo.	Santa Margarita, 48.	23,63	47,26
1.907	Herederos de D. ^a Venancia Arias.	Orzán, 139.	11,82	23,64
1.264	Los mismos	Corralón, 5.	4,73	29,43
462	Eduarda Betancourt.	Caballeros, 30.	9,45	155,70
2.332	Juan Blanco Romay.	Plazuela Cormelana, 10.	3,15	21,46
2.249	Enrique Borrazas.	Peruleiro, 12.	2,37	7,24
295	José Barcia.	Atocha Alta, 105.	3,94	12,05
1.339	Josefa Barreiro, viuda de Ramírez.	Derribo, 27.	1,74	25,55
2.914	Clemente Basilio Arango.	San Andrés, 98.	151,17	151,17
2.290	José Cácharo Míguez.	Peruleiro.	4,73	9,46
2.292	Domingo Cainzos.	Peruleiro-Gramela.	4,73	9,46
3.363	Dolores y Josefa Calá.	Tabernas, 10.	49,60	309,28
»	Enrique Caridad Vázquez.	Arribada, 35.	16,54	68,10
3.317	Mannel Basilio Carro Crespo.	Socorro, 71.	15,38	15,38
2.248	María del Carmen Catoira.	Peruleiro, 11.	1,58	3,16
2.239	Herederos de Francisco Catoira.	Peruleiro, 2.	5,67	5,67
2.656	Antonio Correa Paradela.	Rubine, 70.	2,36	93,36
2.657	El mismo.	Rubine, 72.	2,36	107,48
2.934	José María Dalenza.	San Andrés, 138.	44,88	89,76
»	Luis Díaz García.	Travesía Santa Lucía, 6.	19,69	39,38
»	El mismo.	Travesía Santa Lucía, 4.	23,44	46,88
»	Idem.	Santa Lucía, 34.	57,68	115,36
2.402	María de los Angeles Díaz Martínez.	Primavera, 5.	27,19	83,17
»	Joaquina Durán Seire.	Santa Lucía, 56.	9,33	253,54
»	Eduardo Fernández.	Orillamar, 6.	68,76	»
2.079	El mismo.	Orillamar, 8.	96,87	»
2.080	Antonio Fernández Criado.	Camino Nuevo, 201.	11,25	11,25
»	Román Folla Miragaya.	Atocha Baja, 1.	20,10	40,20
»	El mismo.	Atocha Baja, 14.	49,60	99,20
2.007	Idem.	Orzán, 132.	51,97	103,94
2.008	Idem.	Orzán, 130.	43,14	94,28
»	Idem.	Campo Artillería, 22.	11,82	23,64
»	Idem.	San Agustín, 18.	75,59	151,18
3.510	Ramón de la Fuente.	Torre.	6,30	132,30
1.730	Ramón Gantes.	Lagar, 11.	2,36	4,72
»	Roque Gantes.	Campo Marte, 35-14.	3,66	170,95
3.039	Manuel García.	San Roque Afuera, 37.	3,57	18,48
3.623	Manuel García Don.	Travesía San Francisco, 3.	3,57	52,50
2.291	Francisco García Seoane.	Peruleiro.	7,57	27,98
3.193	Agustina González.	Santa Margarita.	5,88	232,03
3.167	Agustina González Naya.	Santa Margarita, 48 triplicado.	10,66	43,88
1.231	María Herrero Díaz y partícipes.	Cuesta Pallosa, 2 y 4.	21,26	828,97
3.292	Jesusa Iglesias y partícipes.	Sinagoga, 4.	10,40	31,81
3.694	Jesusa Iglesias Penela.	Vista Alegre, 4.	2,16	6,60
3.695	La misma.	Vista Alegre, 5.	3,57	10,92
3.691	Idem.	Vista Alegre, 1.	2,36	7,22
3.697	Antonio Iglesias Ulloa.	Vista Alegre, 7.	2,36	7,22
8.276	El mismo.	Santo Domingo, 8.	20,74	63,43
3.262	El mismo y partícipes.	Santo Domingo, 3.	47,24	144,50
3.309	Herederos de Francisco López.	Socorro, 21.	17,95	54,92
»	Antonio López Santiago.	Atocha Alta, 105 cuadruplicado.	5,94	11,88
298	Joaquina Losada Miranda.	Campo Carballo, 7.	1,79	13,86
752	La misma.	Campo Carballo, 6.	3,57	27,70
751	Idem.	Campo Carballo, 5.	6,83	52,98
750	Idem.	Campo Carballo, 4.	5,94	45,04
749	Idem.	Campo Carballo, 3.	4,73	36,56
748	Idem.	Campo Carballo, 2.	3,57	27,70
747	Idem.			

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS REGISTROS	
			DEL TERCERO TRIMESTRE	DE TRIMESTRES ANTERIORES
			Pesetas.	Pesetas.
753	Joaquina Losada Miranda.....	Campo Carballo, 8.....	1,79	32,75
7	María Maceiras Castro.....	Agra Bragua, 7.....	9,45	34,00
3.044	Manuel Mantifián.....	San Roque Afuera, 43.....	4,72	14,45
3.038	María Martínez.....	San Roque Afuera, 36.....	8,57	10,92
1.873	Vicente Martínez y consorte.....	Orzán, 67.....	12,76	39,04
3.192	José Martínez Seoane.....	Santa Margarita.....	2,36	2,36
3.191	El mismo.....	Santa Margarita.....	3,78	3,78
3.190	Idem.....	Santa Margarita.....	3,78	3,78
3.189	Idem.....	Santa Margarita.....	3,78	3,78
3.712	Benigna Matheu Aguiar.....	Zalaeta.....	6,30	18,95
3.711	La misma.....	Zalaeta, 6.....	16,54	33,08
827	José Méndez.....	Campo Marte, 35-10.....	3,94	77,41
260	José Monasterio Imperio.....	Santa Lucía, 21.....	11,81	23,62
3.677	Juan José Monasterio.....	Vera, 2, interior.....	2,36	641,80
674	Josefa Moreno Rodríguez.....	Independencia, 15 y 16.....	3,15	6,30
3.703	José Mourifio Lamas.....	Vista Alegre, 15.....	2,36	24,76
3.224	José Naya Rodríguez.....	Santa Margarita, 189.....	18,90	57,82
301	Policarpo Payas Taboada.....	Santa Lucía, 62.....	11,25	441,14
207	Irene Pan Patiño.....	Atocha Alta, 22.....	3,94	3,94
208	La misma.....	Atocha Alta, 23.....	3,10	3,10
209	Idem.....	Atocha Alta, 24.....	21,26	21,26
1.539	Juan Pardo Leira é hijos.....	Galera, 10 y 12.....	89,76	179,72
3.030	Matías Parga Rodríguez.....	San Roque Afuera, 30.....	7,08	14,16
649	Patronato Obreros.....	Campo Artillería, 22.....	3,31	6,62
3.139	Santiago Pedreira Domínguez.....	Santa Margarita, 17, 19 y 21.....	42,52	85,04
82	Jesusa Pedrosa.....	Ferrol.....	8,44	38,34
1.266	Antonio Pereira Vidal y hermanos.....	Corralón.....	8,30	25,38
1.118	Enrique Pérez Pego.....	Castiñeiras Abajo.....	2,05	35,19
2.933	Elisa Pérez Quintana.....	Estrecha San Andrés, 14.....	56,69	113,38
2.984	La misma y partícipes.....	Estrecha San Andrés, 16.....	61,42	122,84
3	Jacinto Pérez Quintana.....	Betanzos.....	41,55	84,31
2	El mismo.....	Betanzos.....	4,87	13,34
1.945	Emilia Pita Lodeiro.....	Orzán, 8.....	28,35	86,72
1.344	Joaquín y Antonio Poch Moreno.....	Estrella, 33.....	35,22	107,73
3.446	Francisco Ramos Vázquez.....	Torre, 83.....	5,36	27,73
194	José Reborado Blanco y hermanos.....	Plaza Lugo, 12.....	205,27	»
3.550	Encarnación Regueira Canosa y otros.....	Travesía Cormelana, 3.....	8,03	»
121	Josefa Rey Rama.....	Argudín Bolívar, 24.....	40,15	40,15
466	Antonio Botana Ibáñez.....	Caballeros, 38.....	3,57	14,70
3.521	Filomena Rodríguez.....	Torre, 110.....	14,17	14,17
3.466	María Rodríguez.....	Torre, 12.....	8,30	25,38
807	José Rodríguez Figueroa.....	Campo Marte, 23.....	9,45	98,79
2.154	Jacobo Rodríguez Galán.....	Panaderos, 18.....	35,43	35,43
3.219	José Rodríguez García.....	Santa Margarita, 3.....	12,60	25,20
3.314	Juan A. Roquebert.....	Socorro, 63.....	21,68	112,21
1.000	Miguel Sánchez Barros.....	Camino Estación.....	2,63	10,82
543	Dolores Santiago Pombo.....	Callejón García, 3.....	3,31	10,12
3.034	Antonia Segade.....	San Roque Afuera, 33.....	8,78	65,10
3.028	Miguel Seoane Fariña.....	San Roque Afuera, 28.....	2,84	2,84
184	Ramón Silva Fariña.....	Plaza Lugo, 12 y 13.....	7,50	92,87
1.116	Sociedad Cooperativa Militar y Civil.....	Castiñeiras Abajo.....	2,05	25,80
2.087	Sancho Sotelo y hermanos.....	Orillamar, 22.....	23,62	23,62
835	Ramón Suárez Alvedro.....	Campo Marte.....	9,45	9,45
253	Andrés Suárez Rey.....	Atocha Alta, 71.....	5,04	5,04
1.763	Teatro Circo Emilia Pardo Bazán.....	Marina.....	249,32	249,32
»	Gregorio Tenreiro.....	Plaza de Galicia.....	156,00	3,12
3.274	Florencio Vaamonde y partícipes.....	Santo Domingo, 4.....	15,75	395,02
142	Jesusa Vidal del Río.....	Arrabiada, 26.....	18,90	18,90
2.399	Joaquina Varela.....	Primavera, 2.....	14,17	514,41
128	Dolores Vázquez.....	Arrabiada, 1.....	6,62	34,27
»	Manuel Vázquez.....	Caballeros.....	29,66	59,32
1.892	Manuela Vázquez Maceiras.....	Orzán, 107.....	12,45	12,45
2.871	La misma.....	San Andrés, 167.....	20,11	20,11
2.872	Idem.....	San Andrés, 169.....	16,54	33,08
1.402	María Flollana Veira Cañas.....	Falperra, 41.....	7,09	7,09
48	José Zás Varela.....	Alameda, 38.....	14,17	43,36
1.823	Marcelino Alonso.....	Monte Alto.....	»	5,24
1.824	El mismo.....	Monte Alto.....	»	2,62
239	José Alvedro.....	Rubine, 3.....	»	230,98
»	Manuel Arévalo Seijo.....	Arrabiada, 23.....	»	1,47
1.823	José Arévalo Torreiro.....	Monte Alto.....	»	2,53
248	José Valiño y otro.....	Rubine, 23 y 30.....	»	70,83
3.440	Herederos de Teresa Alfonsín.....	Travesía Cormelana, 6.....	»	15,36
12	Juana Agra Martínez.....	Puerta Aires, 17.....	»	10,02
18	José Aldao Bello.....	Camino Nuevo, 40.....	»	72,17
102	Manuel Agude y Antonio Vázquez.....	Cristales, 2.....	»	61,88
9	José Armesto.....	Plaza Constitución, 5.....	»	23,86

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS RECIBOS	
			DEL TERCERO TRIMESTRE	DE TRIMESTRES ANTERIORES
			Pesetas.	Pesetas.
42	María Amado...	Curro, 22.	»	4,28
47	Francisco Amado Varela...	Atocha Alta.	»	9,57
1.673	Elvira Arévalo Gener...	»	»	12,60
106	Angela Alvedro...	»	»	18,24
1	Antonio Abad Stollí...	San Andrés, 7.	»	42,62
72	Antonia Arechaga Pita...	Campo Leña, 7.	»	15,00
56	Antonio Andrade Fuentes...	»	»	2,46
167	Joaquín Babio Mosquera...	Arrabiada, 27.	»	3,46
»	Antonio Bermúdez Martínez...	Santa Margarita, 6.	»	4,20
1.130	Antonia Bermúdez...	Castiñeiras Arriba, 9, duplicado.	»	16,38
2.144	María Carmen Carreras...	Perillana, 15.	»	0,68
15	Ricardo Bermúdez Boedo...	Santa Lucía.	»	2,25
195	María Boedo Yáñez...	»	»	78,56
663	Herederos de Juan Barbeito...	»	»	90,60
3.615	Eustaquio Caamaño...	Vista Alegre, 15.	»	10,04
1.383	Justo Pastor del Fano...	Falperra, 4.	»	11,82
424	Antonio Cótelo...	Caballeros, 2.	»	1,68
2.957	Victoria Cruz Alvarez...	San Andrés, 190.	»	2,16
1.819	Herederos de Mariano Cupeiro...	Monte Alto.	»	11,78
715	Francisco Cobas Gantes...	»	»	71,34
341	José Cerviño Reza...	Galera, 45.	»	87,24
330	Francisco Correa Calvelo...	Riazo, 42.	»	68,24
498	José Cores González...	Atocha Baja, 9.	»	14,30
329	Juan Corral Figueroa...	Orillamar, 14.	»	9,42
209	Herederos de Jacobo Calvete...	Santa Lucía, 49.	»	7,08
31	Benita Calé Ríos...	Camino Nuevo, 211.	»	33,96
14	Manuel do Campos Vila...	»	»	1,40
42	Manuel Campos Gantes...	»	»	0,40
20	Jacinto Codesido Laño...	Cordonería, 12.	»	3,00
341	Pedro Couceiro Neira...	Pelvorín, 2.	»	39,08
1.788	José A. Canzobre...	San Roque.	»	53,12
273	Ignacio Carro Pardo...	Riuoz, 40.	»	2,47
686	Hijos de Carmen L. Cadenas...	Castiñeiras, 20.	»	5,87
44	Dolores Caldeiro...	Orzán, 60.	»	5,26
235	Carlos Cañosa...	Castiñeiras.	»	2,67
298	Antonio Cañula...	Orzán, 112.	»	19,79
292	Aurea Castriz...	Castiñeiras, 10.	»	10,68
228	Alonso Campo Mañana...	Atocha Baja, 73.	»	5,84
1.673	Manuel Chás...	Orillamar.	»	5,06
60	José Antonio Chabtro...	San Andrés.	»	27,32
127	Francisco Barros Fernández...	Torre, 54.	»	5,18
196	Felisa Burón...	»	»	3,90
111	Francisco Barreiro Mañana...	Cantón Grande, 1.	»	30,22
183	Francisca Borrás é hijos.	Sánchez Bregua, 5.	»	40,49
19	Dolores Bellón...	Castiñeiras Abajo, 24.	»	5,15
167	Joaquín Babio Mosquera...	Arrabiada, 27.	»	3,46
300	Josefa Diaz Blanco...	Santa Lucía, 60.	»	12,69
321	Luis Díaz Moirás...	Travesía de Santa Lucía.	»	11,80
212	Félix Doldán...	Atocha Alta.	»	13,20
2.227	Diego Doblado Vadillo é hija.	Perillana, 9 y 11.	»	1,05
369	Antonio Díaz Jiménez y hermanos.	Orzán, 58.	»	81,00
36	Francisca Díaz del Villar...	Real, 83.	»	45,40
411	José Durán Pego...	»	»	4,87
230	Juan Docampo Amor...	Atocha Alta, 40.	»	3,90
415	Angel Dopico Sueiros...	»	»	6,69
3.140	Angel Enríquez Granda y otros.	Santa María, 32.	»	437,16
48	Santiago Echevarría de Pedreira.	Santa Lucía, 27.	»	62,98
49	Amalia Echevarría de Méndez.	Santa Lucía, 27.	»	416,55
456	Felipe y Eugenia Eizaguirre.	San Nicolás, 27.	»	129,03
282	Doroteo Fernández Calvete y Santiago Méndez.	Santa Lucía, 26 y 28.	»	1,70
283	Petra Fernández Suárez.	Atocha Alta, 70.	»	5,26
250	Manuel Fraga.	Monte Alto.	»	5,24
1.816	Manuela Freire Vázquez é hijos.	San Andrés, 32.	»	33,62
517	Ramona Fernández Arias.	Santa María, 34.	»	14,93
3.145	Juan Fernández Neira.	»	»	0,91
210	Maximina Fernández.	Cordonería, 12.	»	8,74
1.809	Antonio Fernández Villorino.	Orzán, 18.	»	153,98
495	Urbano Fernández Díaz.	Orzán, 15.	»	12,13
500	Juana Fernández y Antonia Docampo.	»	»	2,61
454	Juan Fernández Cobas.	»	»	1,69
500	Freire Zapata, colono Antonio Rey.	»	»	2,68
540	Eduarda Galiacho.	Caballeros.	»	8,66
509	Emilio García Fieital, Hijos de.	Travesía de Santa Lucía.	»	1,75
323	Los mismos.	Arrabiada, 29.	»	3,46
168	Angela García Seoane.	Perulleiro, 4.	»	7,22
2.241	Manuel Gómez Chas.	Arrabiada.	»	1,52

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO		IMPORTE DE LOS RECIBOS	
				DEL TERCER TRIMESTRE	DE TRIMESTRES ANTERIORES
				Pesetas.	Pesetas.
657	Francisco Gómez Villaverde	Campo Leña, 7	»	50,40	
1.583	Josefa García Pan	Hospital, 9	»	0,63	
606	José García Pan	Campo Artillería, 5	»	6,72	
597	Margarita García Doval	Caballeros, 8	»	95,92	
31	Francisco González García	C.º Nuevo, 36	»	7,68	
41	Tomás Galán González	»	»	1,05	
62	Enrique Gómez y José García	Santo Domingo, 3	»	8,00	
610	Francisco García Seoane	Cantón Grande, 15	»	13,32	
1.710	María Gómez López	Rua Nueva	»	11,39	
636	Manuela Gantes Sando	Atocha Alta, 4	»	2,66	
627	José González Sánchez	Campo Victoria, 45	»	8,25	
642	José Golpe López	»	»	14,64	
582	Domingo García Puente	Riazor, 23	»	5,45	
729	Dolores Herrero García	»	»	6,72	
1.817	Rafael Hervada García	Monte Alto	»	0,84	
1.387	Herederos de Bernardo Gómez	Damas, 5	»	2,20	
3.178	Herederos de Antonio Iglesias	Santa Margarita, 36	»	8,35	
3.695	Jesusa Iglesias Penela	Vista Alegre, 6	»	4,84	
429	Antonio Yáñez	Puerta de los Aires, 11	»	79,11	
115	Herederos de Juan Yordí	Argudín Bolívar	»	2,12	
722	Antonio Iglesias Fariñas	Rua Nueva, 3	»	7,05	
762	José María y Teresa Insúa	Damas, 19	»	40,34	
2.352	Estanislao Jaureguisa	P. Cormelano, 11	»	226,51	
803	Francisca López Santiago	Campo Leña, 43	7,89	23,64	
1.920	Manuel López Veira	Orzán, 165	»	1,30	
3.593 al	Herederos de Angel López	Travesía Primavera	»	4,88	
3.595	Herederos de Ramón Lapedas	Idem	»	10,09	
722	Manuel Lamela Greque	Idem	»	3,00	
76	Juana Luciano Lombay	Idem	»	0,50	
62	Pedro López Arce	Perrier, 25	»	3,38	
816	Nicolás López Chas	»	»	6,04	
788	Manuel López Sexto	»	»	55,16	
1.835	Manuel López	Santa Margarita	»	5,61	
773	José López Rosal	Perillana, 12	»	16,13	
794	Irma López Pereira	Franja, 10	»	13,16	
7	Ignacia Ledoño Sebredo	»	»	47,11	
859	Dolores Lago	Primavera, 2	»	8,79	
733	Antonio López Iglesias	Riego Agua, 52	»	38,36	
697	Angel López Castro	»	»	18,14	
817	Antonio Libens	Orzán, 11	»	401,77	
839	Joseta Martínez Blanco é hijos	Cristales, 13	»	5,68	
1.278	Juan Martínez Mourillo	Penseca, 5	»	60,24	
59	José María Medina	Castiñeiras Arriba Pozo	»	5,68	
1.139 y	José Monasterio Imperio	Santa Lucía, 17 y 19	»	7,50	
1.141	Manuela Montes Fernández	Travesía de Herrera, 3	»	4,00	
253 y	José Moreno	Caballeros	»	2,15	
259	José Moscoso y hermanos	Orillamar, 102	»	13,70	
991	Antonio Muñido	Caballeros	»	4,20	
2.116	Guadalupe Muñquíz	Nelle, 14 y 15	»	13,02	
876	Bonito Mosquera Seoane	Santa Margarita, 10	»	203,37	
1.858 y	Bonito Martínez Martiñán	Cristales, 12	»	118,60	
1.859	Manuela Martínez Prego	Camposa	»	7,17	
1.010	Pedro Martínez	Labañón	»	155,31	
349	Elisa Millán García	Carruchos, 45	»	109,60	
844	Angela Moscoso	»	»	4,57	
953	Francisco Marnotes	Huertos, 3	»	39,72	
1.836	Prudencia Machi Tejada	Cantón Grande, 7	»	40,70	
917	María Martínez Tabares	Cantón de Lacy, 18	»	7,20	
83	Manuel Martínez Losada	»	»	6,43	
74	Josefa Martínez	Rua Traviesa del Monte, 1	»	1,60	
89	José Manuel Vázquez	Curro, 16	»	3,00	
86	Miguel Muñidos	Huertos, 23	»	5,37	
954	Manuela Martiñán	San Roque, 8	»	10,68	
971	Jacinto Mosquera Seoane	Santa Margarita, 10	»	8,06	
44	Juan Martínez y Francisco Blanco	Caballeros	»	9,84	
979	Antonio Martínez Veiga	Riazor, 37	»	25,51	
891	Antonio Martiñán Catvera	Nelle, 13	»	9,10	
262	Angel Mosquera	»	»	2,34	
231	Manuel Núñez Martínez	Atocha Alta	»	1,26	
87	El mismo	Camino Nuevo	»	1,75	
98	María Nogueira y Manuel Carcaño	Monte Alto, 4	»	3,20	
16	Carmen No Peña	Amargura, 4	»	3,11	

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS RECIBOS	
			DEL TERCER TRIMESTRE Pesetas.	DE TRIMESTRES ANTERIORES Pesetas.
297 y 73	José María Osorio Navia.....	Barrera, 14, y San Nicolás, 11 y 13.....	»	7,93
102	Manuel Otero Fernández.....	Santa Lucía, 45.....	»	3,20
2.971	José Ouviaña Darriba.....	San Roque Afuera, 47.....	»	4,11
928	José María Otero y hermanos.....	Cartuchos, 39.....	»	18,62
2.188	Pedro Pardo.....	Paseo Méndez-Núñez, 1.....	»	1,67
1.832	Bernardo Pérez Groves.....	Falperra, 3.....	»	4,45
16	José Pernas Rodríguez.....	Camino Nuevo, 84.....	»	2,92
1.872	José María Pieltain.....	Orzán, 65.....	»	2,59
79	Manuel Pita.....	Ferrol.....	»	10,24
30	José Prieto Espino.....	Camino Nuevo, 219.....	»	3,32
1.237	Cayo Puga Mañach.....	Real, 30.....	»	400,76
1.193	Benito Pita Bello.....	Castiñeiras, 12.....	»	33,42
1.097	Julita Pérez y Rosa Outón.....	Orzán, 5.....	»	201,54
1.166	Manuel Pérez Casal.....	Fuente Seoane, 4.....	»	591,24
95	Honorina Pena Alvarellos.....	A. Angeles, 5.....	»	20,18
1.137	Carmen y Clotilde Pena.....	Riazor, 64.....	»	52,32
1.176	Concepción Pérez Cruz.....	Santa María, 6.....	»	7,06
1.253	Vicente Piñeiro Maseda.....	Orillamar, 16.....	»	48,16
1.864	Manuel Piñeiro Pazos.....	Monte Alto.....	»	86,20
1.217	Eduardo Portela Cuervo.....	Cordelería, 4.....	»	416,04
99	Andrea Pousada Freijo.....	»	»	14,10
2.656	Herederos de Joaquín Pereira.....	San Nicolás, 11 y 13.....	»	817,67
1.844	Ramón Rodríguez.....	San Andrés, 31.....	»	837,05
1.724	Módesta, Joaquina Vivero González y otra.....	San Andrés, 133.....	»	634,14
91	Lucas José Patiño.....	»	»	2,40
1.035	Hilario J. Pon y hermanos.....	Lagar, 16.....	»	2,63
1.286	Vicenta Rey Sánchez.....	Tabares, 9.....	»	6,39
103	Vicente Ponte Valiño.....	Marcos Naya.....	»	14,15
1.038	Teresa Paradela.....	San Andrés, 21.....	»	85,20
996	Santos Pan.....	Nelle.....	»	2,61
1.201	Silvestre Ponte y partícipes.....	Damas, 17.....	»	12,12
7	Ramón Pérez Costales.....	Teresa Herrera.....	»	75,00
1.111	Ramón y Maulde Pena.....	Riazor, 64.....	»	8,20
90	Nicolás Pan González.....	»	»	1,65
1.056	Mercedes Parga Maceiras.....	San Roque, 50.....	»	4,13
1.040	Manuel Patiño.....	Santa Margarita, 40.....	»	10,98
1.101	María Pardo García.....	Atocha, 17.....	»	16,08
42	José Paredes.....	San Andrés, 151.....	»	7,01
1.045	José María Pardo Castro.....	Peruleiro.....	»	6,04
1.196	Florentino Prego No.....	Falperra, 40.....	»	5,38
1.218	Francisca Posada Fariña.....	San Roque Afuera, 1.....	»	0,15
114	Enrique Pereira Alvarez.....	C. Palloza, 5.....	»	1,80
1.053	Eduardo Pan y María Reconso.....	Atocha Alta, 17.....	»	4,04
1.176	Concepción Pérez Cruz.....	Santa María, 6.....	»	7,06
1.083	Benito Patiño.....	Torre, 110.....	»	2,69
13	Benita Prieto.....	Cordelería, 12.....	»	11,68
1.050	Angela Pan Veira y hermanos.....	Santa Catalina, 16.....	»	207,44
1.078	Antonio Patró.....	Marina, 10.....	»	302,52
3.154	Dolores Quintela.....	Santiago, 13.....	»	69,98
103	Diego Quiroga.....	Cristales, 1.....	»	5,80
321	María Rilo.....	Atocha Alta.....	»	1,30
2.441	Luisa y Avelina Rivas.....	Puerta Aires, 27.....	»	20,07
3.214	Manuel Rodríguez Rua.....	Santa Margarita.....	»	4,83
1.863	Francisco Doval (hoy sus herederos) y otro.....	Santo Domingo.....	»	1.648,60
1.288	Narciso Rey.....	Plaza, 2.....	»	202,80
533	Manuela Ramírez.....	Camposa, 7.....	»	4,86
1.755	Gregorio Real Abelenda.....	Real, 34.....	»	27,24
1.364	Antonio Rodríguez, C.º Antonio Canosa.....	Linares Rivas, 24.....	»	22,27
116	Juan J. Rodríguez Teijeiro.....	San Nicolás, 19.....	»	0,60
1.967	Teresa y Joaquina Rubine.....	Orzán, 194.....	»	1,60
1.237	Ventura Rey.....	San Andrés, 129.....	»	151,91
1.328	Ramón Ruibal y Ruibal.....	Castro, 17.....	»	6,16
1.250	María Rey.....	Plaza, 2.....	»	21,60
7	María Ripamonti.....	Fuente Seoane, 20.....	»	5,45
15	María Rodríguez López.....	Atocha Alta, 102.....	»	2,64
1.258	Manuel Rodríguez Suárez.....	Peruleiro, 6.....	»	5,31
26	José Rey Domínguez.....	Orzán, 30.....	»	3,11
1.860	Juan Rodríguez.....	San Nicolás, 17.....	»	8,58
1.281	Gertrudis Rodríguez.....	Torre, 45.....	»	5,33
1.846	Francisco P. Rebollo.....	Rua Ciega, 7.....	»	10,55
1.265	Francisco F. Ramil Fandiño.....	Torre, 45.....	»	12,12
409	Carlos Ron.....	Atocha Alta, 51.....	»	3,46
24	Baltasar Rodríguez Pier.....	Panaderas, 16.....	»	9,26
69	Benito Rodríguez Zamora.....	Monte Alto.....	»	1,82
1.271	Angel Rego Coira.....	San Andrés, 145.....	»	3,00
117	Antonio Rubinos Rodríguez.....	»	»	2,31

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS RECIBOS	
			DEL TERCER TRIMESTRE Pesetas.	DE TRIMESTRES ANTERIORES Pesetas.
1.203	Andrés Ramilo y Pedro López.....	Peruleiro, 15.....	»	4,02
311	María y José Sánchez Pérez.....	Travesía Linares Rivas, 7.....	»	5,63
891	Antonio Santamarina Galiacho y Antonio Marri- nez Prego, éste responsable y dueño de la finca. Sociedad Oceanográfica «Golfo Gascuña».....	Camposa, 24.....	7,09	279,56
2	Florentina Suárez Seoane.....	Zona del Puerto.....	18,75	148,97
315	José Sueiras.....	Travesía de Santa Lucía, 2.....	»	18,31
299	Andrés Suárez Rey.....	Atocha Alta.....	»	30,58
440	María Consuelo Sánchez.....	Travesía de San Andrés, 8.....	»	4,57
1.034	Ramón Soneira.....	Herrerías, 23.....	»	42,13
238	Ricardo Seijo Pita.....	Rubine, 1.....	»	251,68
1.061	Jacobo Sánchez Soto.....	Cartuchos, 17.....	»	14,88
1.460	Manuel María Soto.....	Falperra, 26.....	»	163,80
322	El mismo.....	Atocha Baja, 2.....	»	27,56
745	Isabel Suárez.....	Campo Leña, 40 duplicado.....	»	1.373,86
1.540	Ricardo Seijo, por Dolores Berinet.....	Orzán, 195.....	»	82,02
1.477	Pilar Segade Veira, C.º Blas Veira.....	San Andrés, 2.....	»	1,98
489	María Suárez Alvedro.....	Atocha, 30.....	»	18,15
497	José Suevos.....	»	»	13,28
1.459	Juan Suárez Núñez.....	Nelle, 1.....	»	5,04
1.533	Domingo Suárez Segado.....	Peruleiro, 10.....	1,58	48,75
2.247	Domingo Suárez Barbeito.....	Liazor, 14.....	»	72,57
1.451	Antonio Sanmartín.....	Liazor, 13.....	»	1,68
1.318	Angel Seoane Gantes.....	San Roque, 29.....	»	5,88
1.381	Antonio Segado Neira 6 Veira.....	Santo Domingo, 4.....	»	9,78
1.491	Alvaro Torres Taboada.....	Travesía de San Francisco, 11.....	»	8,01
3.610	Santiago Torrado.....	»	»	2,78
126	Manuel Vázquez.....	Caballeros.....	»	431,04
434	Manuel Vázquez Barreiro.....	Primavera.....	»	4,29
1.529	Juan Villar de Franco García.....	Riazor, 21.....	»	28,72
152	Pedro Vecino Viñal.....	Payo Gómez, 2.....	»	9,45
154	Miguel Vázquez Martínez.....	Santa Margarita, 56.....	»	19,95
1.524	Manuela Verga Gómez.....	Santa Margarita, 29.....	»	9,81
1.666	Juana Vázquez.....	Cristales, 7.....	»	2,14
1.546	Domingo Vázquez Mora.....	Riazor.....	»	2,01
1.541	Cándido Vázquez López.....	Travesía San Andrés, 4.....	»	13,01
1.368	Bernardo Vázquez.....	Hospital, 2.....	»	13,48
1.645	Antonio Veiga Vázquez.....	Torreiro, 12.....	»	5,40
1.672	Ventura Varela Uzal.....	»	»	45,42
131	Jesús Zapata, C.º Antonio Rey.....	Peruleiro.....	»	15,63
345			»	5,35

No pudiendo ser notificada personalmente la providencia al principio transcrita á las personas contribuyentes que quedan relacionadas, por no ser habidas en las fincas de que se deja hecho mención, ni en los domicilios que se consignan en los respectivos recibos de los descubiertos; desampliándose dichos contribuyentes deudores y su actual paradero, por el presente se les notifica la aludida providencia á los fines que la misma refiere, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios. Por consiguiente, se requiere especialmente á los citados contribuyentes, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las expresadas contribuciones, á quienes sobre dichas fincas les corresponden los derechos, y á todos sus representantes, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, instalada en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, de esta población,

en los días hábiles, de diez á trece, las citadas cuotas de Contribución, más por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, el 15 por 100 de su importe y las costas causadas y que se causen de ejecución, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, siguiéndose los procedimientos ejecutivos hasta su terminación, con embargo de bienes y fincas afectas, cuya venta tendrá lugar en pública subasta.

Coruña, 4 de Octubre de 1915.—José Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. P 3842

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria,

cuyos recibos fueron cargo en esta capital y corresponden al ejercicio del año último, consta que se agotó sin efecto el apremio de primer grado, y que en 8 de Junio del mismo año se dictó la providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores á quienes se notifica.

Número de orden del préstamo.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	IMPORTE DE CADA RECIBO — Pesetas.	SE CONSIGNA EN LOS RESPECTIVOS RECIBOS EN EL LUGAR QUE DICE «MUNICIPIO»
7.074	D. ^a Juana Ves Losada.....	44,00	Lugo.
7.009	D. Ramón García Bermúdez.....	82,50	Orense.
5.564	José González García.....	0,75	Oviedo.—Degaño.—Tablado.
6.160	Laureano Salgado Rodríguez.....	22,95	Caldas.—Pontvedra.
1.370	Manuel Reis Castro.....	1,40	Carbia.—Idem.
6.099	Ramón López García.....	9,00	Idem.—Idem.
6.104	Manuel Torreiro Asorey.....	6,25	Idem.—Idem.
44	D. ^a Manuela do Pazo Lois.....	13,92	Cuntis.—Idem.
3.077	D. Manuel Sánchez del Río y Juan Ríos.....	6,00	Estrada.—Idem.
3.284	Manuel Cobas Rey.....	1,13	Idem.—Idem.
5.510	Manuel Lareiras Bodaño y Ramona Loureiro Trosán.....	1,12	Idem.—Idem.
3.297	Justo Expósito.....	0,40	Golada.—Idem.
3.141	Mariano García Rodríguez.....	0,45	Silleda.—Idem.
7.093	Rafael García Rodríguez.....	11,25	Idem.—Idem.
3.861	Baltasar García Barros.....	7,50	Vilagarcía.—Idem.

Como no se consigna en los recibos el domicilio de los sujetos atrás relacionados, y no habiendo dado por ahora resultado la notificación de apremio de segundo grado intentada personalmente, siendo de esta Agencia desconocidos dichos deudores, é ignorándose su actual paradero, se les notifica la providencia transcrita, á los fines que la misma refiere, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, y se les requiere especialmente, así como á sus causahabientes, á los dueños de los bienes sobre que gravan las hipotecas, y á todos sus representantes, para que en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina de esta Agencia, instalada en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, de esta población, en los días hábiles, de diez á trece, la referida Contribución; más, por razón de recargos de primero y segundo grado, el 15 por 100 de su importe, y las costas de ejecución, advirtiéndoles que, no verificándolo, se procederá al embargo y venta de bienes y derechos, según haya lugar.

Coruña, 7 de Octubre de 1915.—José Vázquez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda. P—3979

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

Contribución urbana.
Cuarto trimestre de 1915.

Esta Oficina ha dictado, con fecha 18 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos de doña Matilde Manzano, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á dichos deudores la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 21 de Octubre de 1915.—El Agente, Mariano Aguilar. P—4034

Esta Oficina ha dictado, con fecha 18 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fernández Manzano, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 21 de Octubre de 1915.—El Agente, Mariano Aguilar. P—4035

Esta Oficina ha dictado, con fecha 18 de Octubre, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Rafael Biedma Ruiz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hi-

potecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á dicho deudor esta providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 21 de Octubre de 1915.—El Agente, Mariano Aguilar. P—4036

Agencia ejecutiva de la zona de Frechilla.

D. Antonio Sarró Barriola, encargado de la Recaudación ejecutiva del Pósito de Frechilla.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente ejecutivo de apremio por débitos al mencionado Pósito, contra D. Julián Moro Higelmo, en calidad de heredero de su difunto padre D. Antonio Moro Cornejo, y desconociéndose el paradero del mencionado D. Julián; cumpliendo lo estipulado en el artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, he acordado en providencia de hoy sea anunciada esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Pesetas.

DEUDA	
Principal é intereses para el Pósito.....	185,60
Recargo del 5 por 100 del primer grado de apremio.....	6,78
Recargo del 1 por 100 del segundo grado de apremio....	13,56
TOTAL.....	154,94

Frechilla, 5 de Octubre de 1915.—El Agente ejecutivo, Antonio Sarró. P—3977

Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro, por la Contribución rústica correspondiente al Ayuntamiento de Boqueijón, los individuos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Pesetas.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Pesetas.
Andrea Pérez	Boqueijón	31,91	Pedro Suárez	Loureda forasteros	5,347
Manuel Granja	Idem	7,95	Antonio Puente	Lestedo	4,90
Blas Pazo Pico	Idem forasteros	17,22	Benito Cebrián	Idem	19,91
José López	Idem	4,09	Josefa Tejo Pérez	Idem	9,80
Ventura Rivera	Idem	34,10	Manuel Canabal	Idem	3,93
José Rivera	Idem	43,56	Jacobo Araujo	Idem forasteros	22,30
Andrea Monrullo	Codeso	33,87	Andrés Millán Salgueiro	Oural	14,66
Carmen Agrelo Gíao	Idem	14,01	Andrés Barral	Idem forasteros	41,39
Colegio de San Clemente	Idem forasteros	11,76	Carmen Batallán	Idem	1,75
José Nido	Idem	30,18	José Barral	Idem	18,67
Esperanza Ferreiro	Granja	1,74	José Rodríguez	Idem	87,45
Francisco Pérez Esturao	Idem	3,99	Juan Rosende Rosende	Idem	81,54
Manuel Mongán Villar	Idem	11,76	José Neira	Idem	31,31
Manuela Castro Picón	Idem	11,33	Manuel Barral Bragaña	Idem	17,08
Mariana Ferreiro Casal	Idem	3,96	Dionisio Pérez	Pousada	4,45
Ignacia Lodeiro Torres	Idem forasteros	42,40	Francisco Granja	Idem	2,77
José Torres Maceira	Idem	5,23	Ignacio Couto	Idem	8,17
Teresa Lodeiro Sobrino	Idem	69,60	José Millán Grijóo	Idem	25,57
Benigno Rey Ferreiro	Gastrar	14,17	Ramona Castro Fernández	Idem	10,44
Josefa Torres Bueno	Idem	14,40	José Toubes	Idem forasteros	26,40
Manuel Rendo	Idem	10,52	María Lamas	Idem	20,12
Antonio Iglesias	Idem forasteros	5,22	José Arteaga Parga	Subeira forasteros	8,93
Benigno Arteaga Magariños	Idem	8,01	Manuel Varela	Idem	45,12
Juan Rey	Idem	14,69	Ramón Barral Ríos	Idem	1,10
José Rey Raviña	Idem	13,32	Sebastián Burdeos ó Brocos	Idem	72,46
Manuel Barros	Idem	18,38	Herederos de Andrés López Couto	Sergude	40,13
José Sampayo Tejo	Lamas	11,62	José Picón Farto	Idem	45,80
Blas Segade	Idem forasteros	11,97	José Mareque Torres	Idem	7,83
Carmen Munín Otero	Idem	0,66	Manuel Lanín Castro	Idem	102,87
Domingo Abeila	Idem	37,56	Ana Zuazo	Idem forasteros	68,48
Genoveva Munín Otero	Idem	0,66	Carmen García	Idem	46,56
Josefa Lata	Idem	17,09	Carolina Otero Garrido	Idem	23,49
José Lestedo	Idem	51,01	Esteban Pazos	Idem	62,63
Laureano y Lucio Munín	Idem	1,31	Herederos de Cirilo Díaz	Idem	28,65
Manuel Rosende	Idem	37,95	José Curros Brocos	Idem	25,96
Manuel Mourinho Guldri	Idem	19,36	Joaquín García Reboredo	Idem	20,10
Agustín Midón López	Ledesma	8,49	José Salgado	Idem	61,14
Bernardo Rey Veioso	Idem	20,67	José Catalán	Idem	24,57
José Valdés Rozas	Idem	31,68	Juan Ozores	Idem	39,20
María Josefa Pereiro	Idem	12,37	Manuel García	Idem	31,53
Domingo Eiras	Idem forasteros	20,92	Manuel Canabal	Idem	13,07
José Rey Barcala	Idem	10,44	Manuel Cerdeira	Idem	16,66
Dominga Pérez Otero	Loureda	39,75	Rafael Cabo Morales	Idem	7,62
Josefa García	Idem	112,48	Rafael Fernández	Idem	18,38
Juana Tarín	Idem	320,63	Viuda de Domingo Gacio	Idem	19,08
Manuela Cereijo	Idem	15,00	José Torres Midón	Vigo	24,38
María Santos Rego	Idem	10,12	Manuel Nieto	Idem	10,89
Andrea García	Idem forasteros	73,07	Ramón Torres Midón	Idem	10,46
Juan Fernández	Idem	34,53	Benigno Amor Labrada	Idem forasteros	85,31
Miguel Roffignac	Idem	15,00	Pablo Rey	Idem	23,58
Pedro Suárez Amociro	Idem	25,34	Vicente Iglesias	Idem	46,07

En los expedientes referidos, en los cuales figuran los individuos relacionados por el Recaudador-Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, en 27 de Junio se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el actual domicilio de los expresados deudores, á los mismos, y si han fallecido, á sus herederos,

representantes legítimos ó dueños de sus bienes, por medio del presente y cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la mencionada Instrucción, se les notifica la preinserta providencia requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la casa número 7 de la Virgen de la Cerca, los expresados descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no efectuarlo en el indicado plazo, se procederá al embargo y venta de bienes sujetos á las referidas Contribuciones.

Santiago, 18 de Octubre de 1915.—José Piñeiro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. P—3980

ANUNCIOS OFICIALES

Monte de Piedad
y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas en la C. Renuevo, nú-

mero 47.324 por 1.080 pesetas, fecha 14 de Octubre de 1915, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Octubre de 1915.—P. El Contador. X—2020